



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. N° 0267

(26 MAR 2026)

“Por medio del cual se ordena el pago de un acuerdo conciliatorio con SANCAL INGENIERÍA S.A.S de la orden de proveeduría GS- SMD 978-2021 del 27 de diciembre de 2021.”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 y los artículos 11 y 18 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – FNGRD – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES-UNGRD y SANCAL INGENIERÍA S.A.S., con Número de Identificación Tributario NIT. 901.514.824-7, celebraron la orden de proveeduría No. GS-SMD 978-2021 del 27 de diciembre de 2021, la cual tenía por objeto *“Suministro de hora de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el municipio de Santa Rosalía – Departamento del Vichada, de acuerdo a la calamidad pública municipal declarada mediante Decreto No. 047 del 23 de julio del 2021”*.

Que en sesión ordinaria N° 234 del 23 de febrero de 2024, del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD- se presentó fórmula de acuerdo, así: *“1) Reconocer al contratista el valor adeudado por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$511.256.634), correspondiente a la Orden de Proveeduría No. GS-SMD-978-2021 2) El pago deberá realizarse en los plazos establecidos en el artículo 192 del CPACA; término que empezará a contarse a partir de la ejecutoria de la providencia que apruebe la conciliación.”*

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2024, se llevó a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial entre la empresa SANCAL INGENIERÍA SAS y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES-UNGRD, ante la Procuraduría 94 Judicial I para asuntos administrativos de Villavicencio, según radicado **E-2023 –800847 Interno 4571**.

Que, mediante auto interlocutorio del dieciséis (16) de julio del dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, con radicado No. **50001-33-33-008-2024-00046-00**, aprobó el Acuerdo Conciliatorio consignado en el Acta de Conciliación extrajudicial celebrada en la Procuraduría 94 Judicial I para asuntos administrativos de Villavicencio de fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, en la cual se acordó el pago al contratista por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES

Nº 0267

26 MAR 2026

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se prorroga la Resolución No. Resolución 1088 del 24 de octubre de 2025 y se resuelven otras disposiciones”

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$511.256.634)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio parcial celebrado en la Procuraduría 94 Judicial I para asuntos administrativos de Villavicencio, radicado **E-2023 -800847 Interno 4571** celebrada el día veintiocho (28) de febrero de 2024, entre la empresa SANCAL INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.514.824-7 y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES-UNGRD, aprobada por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, en providencia de fecha del dieciséis (16) de julio del dos mil veinticuatro (2024), y que se refiere a la orden de proveeduría No. GS- SMD 978-2021 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago por valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$511.256.634), a favor de la empresa SANCAL INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.514.824-7, este valor será consignado a la cuenta ahorros (Damas) #108900201410 del Banco Davivienda, a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a SANCAL INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.514.824-7, representada legalmente por la señora ERICA JANITZA SÁNCHEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía 1.121.894.693 de Villavicencio o quien haga sus veces.

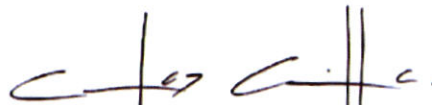
ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de esta Resolución a la Procuraduría 94 Judicial I para asuntos administrativos de Villavicencio y al el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, junto con los documentos que soportan el pago respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 26 MAR 2026



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: María Paulina Acevedo Lizarralde/ Abogada OAJ
Revisó: Diego Camilo Bernal Forigua /Profesional Especializado OAJ
Aprobó: Manuel Alberto Restrepo/ Contratista OAJ
Juan Carlos Bejarano/ Contratista OAJ
Jorge Alejandro Maldonado Gutiérrez / Jefe OAJ

NOTA: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD".